



MEMORANDO 20203500056553

Bogotá D.C, 30-09-2020

PARA: EDISON JOSÉ RENTERÍA PALACIOS
Profesional Especializado Código 2028 Grado 17

DE: MARTHA LUCÍA RODRÍGUEZ LOZANO
Secretaria General

ASUNTO: Designación Supervisión Integral del contrato No. 20200539 –
memorando 20205200055893.

De conformidad con la delegación otorgada mediante Resolución N° 401 de 2014 y actuando como ordenadora del gasto, me permito designarlo como supervisor según lo establecido en los estudios previos, en la Cláusula Novena del convenio del asunto y de conformidad a la solicitud del Director de Cadenas Agrícolas y Forestales.

La designación de supervisión integral deberá ejercerse sobre el siguiente contrato

CONTRATO No.	CONTRATISTAS	OBJETO
20200539	Federación nacional de Cultivadores de cereales, Leguminosas y soya - FENALCE	Realizar la administración de los recursos del Fondo de Mitigación de emergencia FOME para apoyar de forma directa a los productores de maíz tradicional afectados por la pandemia originada por el COVID 19, mediante la puesta en marcha de un programa de apoyo a la siembra de maíz mejorado y certificado a los pequeños productores de maíz tradicional en los Departamentos de Córdoba, Sucre, Bolívar, Cesar, Santander, Cundinamarca, Huila, Tolima, Antioquia, Caldas, Quindío, Risaralda y Boyacá, el cual tiene como objetivo aliviar los efectos adversos del nuevo Coronavirus COVID-19, con el propósito de mejorar la producción y abastecer el maíz.

Esta designación implica el deber de dar cumplimiento a la normatividad que rige la función de supervisión, en las condiciones y términos previstos en la Constitución Política de Colombia¹ y en la ley² igualmente aplica los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría³.

¹ Constitución política: Artículos 6, 123 y 124; Artículo 209 principios de la función administrativa.

² Ley 80, Ley 1150, Ley 1474, Ley 734 modificada por la 1152 de 2019 Ley 1712 de 2014 de transparencia

³ Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría publicado en el SIG página oficial del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.



Para este efecto se solicita tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Conocer y revisar plenamente el objeto del contrato, naturaleza, obligaciones, plazos, parámetros legales y técnicos.
- Realizar el seguimiento y control estricto a la ejecución contractual, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, ambientales, pactadas en el contrato, así como lo previsto en los estudios previos, oferta y demás anexos que lo integran.
- Solicitar apoyo a la oficina Asesora Jurídica y demás dependencias que por competencia funcional corresponda frente a circunstancias y particularidades que se presenten en la ejecución o liquidación del contrato.
- Presentar informes mensuales de avance en la ejecución⁴ y verificar su publicación en los portales de contratación, por parte del contratista.
- Proyectar la liquidación del contrato en la oportunidad legal, atendiendo el informe final de ejecución en cada componente (legal, administrativo, técnico, ambiental y financiero) y solicitar el respectivo control de legalidad en el Grupo de Contratación.

Cualquier inquietud u observaciones respecto a esta designación podrán ser consultadas en el Grupo de Contratación.

Cordialmente

Copia: Coordinadora del Grupo de Contratación.
Coordinadora Grupo Central de Cuentas
Coordinadora Grupo de Talento Humano
Director de Cadenas Agrícolas y Forestales.

Vo.Bo. Aldo Patiño *Aldo Patiño*

Proyectó: Sebastián Solano
Revisó: Martha Andrade
Revisó: Camila L. Montes Ballestas

⁴ Ley 1712 de 2014